

Bucaramanga, Octubre 10 de 2017

9231

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Ciudad.

Referencia: **INFORME DE GESTION – OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL -**

Asunto: **PRESENTACION DE INFORME DE GESTION CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.**

Atendiendo los lineamientos establecidos, se presenta INFORME DEL TERCER TRIMESTRE CON EL ACUMULATIVO A LA VIGENCIA, en los siguientes términos:

- I. **AVANCES DE EJECUCION DEL PROYECTO “PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD”**: El Acuerdo 075 de 2010, decreta el cobro por el sistema de la Contribución de Valorización del “Plan vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad”, que comprende las siguientes obras: Intercambiador Quebrada Seca - Carrera 15; Intercambiador vial de Neomundo; Intercambiador vial Mesón de los Búcaros y la Solución vial sector Calle 54 - Calle 56, conexión sector oriente - occidente, occidente – oriente, irrigados mediante Resolución 0674 del 10 de octubre de 2013, donde se distribuyen \$ 236.822.918.963, los avances del proyecto son:

1. INTERCAMBIADOR VIAL DE NEOMUNDO: Terminado y liquidado.

- **CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL MESON DE LOS BUCAROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**, obra ejecutada en un 80%. El juzgado Tercero Administrativo Oral de Bucaramanga dentro del proceso de Acción Popular No 2014-0225, profiere fallo de Primera instancia donde se ordena al Municipio de Bucaramanga no intervenir el área afectada por el proyecto Intercambiador vial Mesón de los Búcaros hasta tanto se cumplan unas condiciones, providencia contra la cual se presenta Recurso de Apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander, fueron presentados ALEGATOS, actualmente se encuentra en espera del fallo de segunda instancia. En caso de reponer el fallo del A-quo, se continuará con la ejecución de: - Puente peatonal metálico (Plazo para la elaboración e instalación = 4 meses), - Urbanismo de la Glorieta, - Construcción vía Carrera 27 a la Av. Q. Seca, - Demolición y reforzamiento edificación de la Normal, - Cerramiento perimetral Colegio La Normal.

2. CONSTRUCCION DEL PARQUE INTERCAMBIADOR VIAL AVENIDA QUEBRADASECA CON CRA 15 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. Obra ya terminada, con un costo inicial de \$ 45.317.679.804,61 y un costo final de \$ 45.304.303.005,98, se encuentra en proceso de liquidación.

3. SOLUCIÓN VIAL SECTOR CALLE 54 - CALLE 56, CONEXIÓN SECTOR ORIENTE - OCCIDENTE, OCCIDENTE – ORIENTE”, Se inició el proceso de Adquisición predial, actualmente, la franja del predio identificado catastralmente con el No. 010201040006000, con matrícula inmobiliaria No. 300-50773 requerida para la ejecución de la obra, escriturado a nombre del

Municipio de Bucaramanga, se encuentra en la Oficina de Instrumentos públicos para su registro. Este mismo proceso se adelanta con el predio identificado catastralmente con el No. 010201210003000, con matrícula inmobiliaria No. 300-9491, ubicado en la Carrera 29 No. 53-58 y Calle 54 No. 27-05/25 del Barrio Sotomayor de la Ciudad de Bucaramanga se encuentra en proceso de escrituración; adicionalmente se están implementando estrategias, con la colaboración directa del Despacho Alcalde, para agilizar el proceso de adquisición predial.

II. RESPECTO AL RECAUDO DE LA CONTRIBUCION

- 1. PERIODO DE PRONTO PAGO:** En desarrollo del proceso, en Resolución 0857 del 13 de Diciembre de 2013, es estableció un periodo de pronto pago, con un descuento del 15%, hasta el día 30 de junio de 2014, generando que de 128.001 predios irrigados, 8.250 predios, cancelaran la contribución asignada, equivalente al (6.45%) del total de predios, recaudándose por este concepto \$7.537.973.528 pesos, Mda/Cte, correspondientes a 3.18% de los \$ 236.822.919.323 pesos mda/cte., irrigados. En el siguiente cuadro se refleja el resumen de los pagos realizados:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	5	805.800	948.000	142.200
2	305	189.159.978	217.833.644	29.299.155
3	4.073	2.075.685.264	2.405.473.867	330.141.045
4	3.216	2.842.459.633	3.285.817.357	444.084.513
5	279	435.595.183	504.916.817	70.159.909
6	372	964.854.059	1.122.983.843	158.129.784
TOTALES	8.250	6.508.559.917	7.537.973.528	1.031.956.606

En Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014, se modifica el descuento estableciéndolo en el Cincuenta por ciento (50%) por el pronto pago realizado hasta el último día hábil del mes de agosto de 2014, generando que de los 128.001 predios irrigados, 73.103 predios, cancelaron la contribución asignada, equivalentes al 57.11% del total de los predios, recaudándose \$125.473.177.406, representando el 52.98% del presupuesto irrigado.

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	139	47.016.861	93.924.034	46.907.173
2	4.069	3.064.185.124	6.103.707.231	3.039.634.013
3	25.564	16.006.424.061	31.812.005.901	15.825.635.176
4	31.660	23.564.530.233	46.995.511.451	23.456.962.065
5	4.549	6.145.754.256	12.174.778.020	6.033.651.765
6	7.122	14.212.409.549	28.293.250.769	14.097.948.954
TOTALES	73.103	63.040.320.084	125.473.177.406	62.500.739.146

En Acción de Simple Nulidad contra la Resolución 0674 de 2013, se solicita la suspensión provisional del Acto Administrativo Irrigador, otorgada en Auto del 26 de Agosto de 2014 y REVOCADA por el Tribunal de Santander la medida de suspensión proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga, motivo por el cual se expide la Resolución 556 de 2015, que habilita los días 1 y 2 de septiembre como fecha límite para que los propietarios puedan obtener el 50% de descuento por pronto pago, y concluir el proceso iniciado en la vigencia anterior, presentándose el siguiente comportamiento de pagos:

Informe de GESTIÓN

Ante el Honorable
Concejo Municipal

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	87	33.314.505	66.629.064	33.314.559
2	2.387	1.902.220.820	3.807.279.110	1.908.725.923
3	10.136	7.300.589.078	14.658.340.620	7.353.687.443
4	13.055	13.980.754.481	27.933.451.509	13.995.435.266
5	2.461	4.473.341.515	8.948.006.799	4.485.072.563
6	4.083	9.700.506.966	19.332.880.836	9.674.150.417
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
TOTALES	32.224	38.038.446.945	76.040.608.349	38.096.687.002

Información con la cual se concluyen que de acuerdo con el comportamiento de pagos, de los 128.001 predios irrigados, 113.577 predios, cancelaron la contribución asignada, equivalentes al 88.73% del total de los predios, recaudándose \$ 107.587.326.946, equivalentes al 45.29% del presupuesto irrigado, según se evidencia en el siguiente cuadro:

PAGOS				
Estrato	Nro. de Pagos	Valor Pagado	Capital Pagado	Descuento
1	231	81.137.166	161.501.098	80.363.932
2	6.761	5.155.565.922	10.128.819.985	4.977.659.091
3	39.773	25.382.698.403	48.875.820.388	23.509.463.664
4	47.931	40.387.744.347	78.214.780.317	37.896.481.844
5	7.289	11.054.690.954	21.627.701.636	10.588.884.237
6	11.577	24.877.770.574	48.749.115.448	23.930.229.155
	15	647.719.580	1.294.020.411	646.300.831
TOTALES	113.577	107.587.326.946	209.051.759.283	101.629.382.754

2. RECONOCIMIENTO DE SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES

La modificación y aplicación de los descuentos otorgados, genera saldos a favor de los propietarios así:

SALDOS A FAVOR		
Estrato	Cantidad	Valor Reconocido
1	6	331.844
2	267	69.037.637
3	3.476	781.952.832
4	2.589	1.047.295.653
5	241	164.715.644
6	312	374.718.053
Totales	6.891	2.438.051.663

El procedimiento para la devolución por este concepto, continua igual, la Oficina de Valorización municipal, verifica saldos y elabora la solicitud de devolución, previo cumplimiento de los requisitos; una vez el solicitante radica en la ventanilla única de correspondencia la solicitud, se elabora la Resolución de reconocimiento de saldos a favor, se notifica al propietario del inmueble o su autorizado, ejecutoriado este Acto Administrativo, es enviado a la Secretaría de Hacienda quien expide la Resolución mediante la cual se ordena la devolución del saldo a favor, Acto Administrativo que es remitido a la Tesorería del Municipio, para el correspondiente pago.

- De las 6.891 devoluciones, se han remitido a la Secretaría de Hacienda Municipal un total de 5.800, equivalentes al 84,16%.

- De Enero a Junio 30 de 2017, se han remitido a la Secretaria de Hacienda Municipal 45 Resoluciones de Devolución.
- De Junio 30 a Septiembre 30 de 2017, se presentaron 4 solicitudes de devolución de saldo a favor por parte de los contribuyentes.

3. FINANCIACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION:

La Resolución 0674 del 10 de octubre de 2013, distribuye y asigna \$ 236.822'918.963 de pesos mda/cte., con un periodo de financiación de hasta cinco (5) años para su pago, este periodo inició en NOVIEMBRE DE 2015, los rangos establecidos son:

RANGO GRAVAMEN	TOTAL PREDIOS	CONTRIBUCIÓN TOTAL	PLAZO
< 100 MIL	7.160	\$ 492.261.830	3
ENTRE 100 MIL Y 250 MIL	20.393	\$ 3.547.651.297	6
ENTRE 250 MIL Y 500 MIL	21.654	\$ 7.783.393.673	12
ENTRE 500 MIL Y 1 MILLÓN	25.165	\$ 18.727.861.553	18
ENTRE 1 MILLÓN Y 1.5 MILLONES	16.780	\$ 20.519.958.869	24
ENTRE 1.5 Y 2 MILLONES	10.525	\$ 18.143.504.197	30
ENTRE 2 Y 3 MILLONES	10.772	\$ 26.314.137.988	36
ENTRE 3 Y 5 MILLONES	7.968	\$ 30.077.031.167	42
ENTRE 5 Y 10 MILLONES	4.923	\$ 33.979.482.995	48
MAYOR DE 10 MILLONES	2.661	\$ 77.237.635.754	60
TOTAL	128.001	\$236.822.919.323	

4. PAGOS REALIZADOS

El sistema SGV, reporta la siguiente información sobre el comportamiento mensual de pagos mes a mes:

Informe de GESTIÓN

Ante el Honorable
Concejo Municipal

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
ENERO	1	3	\$691.502
	2	43	\$ 25.247.856
	3	124	\$ 245.507.288
	4	238	\$ 562.632.813
	5	21	\$ 36.333.518
	6	35	\$ 103.755.413
	Otros	8	\$ 35.670.546
	Totales	472	\$ 1.009.838.936

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
FEBRERO	1	2	\$ 698.908
	2	47	\$ 38.556.942
	3	261	\$ 145.989.002
	4	581	\$ 310.096.553
	5	29	\$ 301.684.608
	6	62	\$ 85.299.890
	Otros	106	\$ 24.733.110
	totales	1.088	\$ 907.059.013

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
MARZO	2	59	\$ 18.436.295
	3	223	\$ 89.622.833
	4	419	\$ 479.680.601
	5	38	\$ 27.390.486
	6	58	\$ 97.641.542
	Otros	90	\$ 29.968.345
	totales	887	\$ 742.740.102

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
ABRIL	1	3	\$ 193.888
	2	34	\$ 17.342.382
	3	206	\$ 71.119.486
	4	336	\$ 428.332.951
	5	32	\$ 30.133.227
	6	64	\$ 82.015.083
	Otros	83	\$ 21.515.379
	totales	758	\$ 650.652.396

Informe de GESTIÓN

Ante el Honorable
Concejo Municipal

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
MAYO	1	6	\$ 1.250.175
	2	37	\$ 37.806.064
	3	287	\$ 228.896.449
	4	357	\$ 440.205.070
	5	32	\$ 33.373.045
	6	57	\$ 272.524.953
	Otros	8	\$ 2.198.255
	Totales	784	\$ 1.016.254.011

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
JUNIO	1	4	\$ 586.515
	2	43	\$ 29.725.788
	3	313	\$ 125.452.411
	4	608	\$ 273.924.948
	5	28	\$ 41.710.275
	6	93	\$ 95.588.937
	Otros	16	\$ 5.940.632
	Totales	1.105	\$ 572.929.506

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
JULIO	1	1	\$ 34,082
	2	47	\$ 16,946,843
	3	355	\$ 301,477,821
	4	576	\$ 305,278,136
	5	33	\$ 31,219,160
	6	108	\$ 111,285,969
	Otros	9	\$ 2,279,073
	Totales	1.129	\$ 768,521,084

Informe de GESTIÓN

Ante el Honorable
Concejo Municipal

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
AGOSTO	1	5	\$ 1,060,347
	2	72	\$ 37,348,338
	3	314	\$ 110,426,380
	4	517	\$ 305,979,259
	5	29	\$ 19,515,235
	6	63	\$ 268,324,858
	Otros	6	\$ 2,897,071
	Totales	1,006	\$ 745,551,488

	ESTRATO	No. PREDIOS	RECAUDO
SEPTIEMBRE	1	17	\$ 4,727,914
	2	241	\$ 60,783,650
	3	255	\$ 140,507,040
	4	442	\$ 258,884,626
	5	25	\$ 12,057,903
	6	44	\$ 481,129,861
	Otros	6	\$ 42,108,452
	Totales	1,030	\$ 1,000,199,446

PARA UN RECAUDO ACUMULADO DE ENERO A SEPTIEMBRE DE \$7.413.745.982.

4. COBRO PERSUASIVO - REFINANCIACION

El Municipio de Bucaramanga a través de la Oficina de Valorización, realiza control sobre el pago de la contribución asignada a los predios que se encuentran en el sistema de financiación, cuando se evidencia mora, se requiere al propietario para que se acerque a la Oficina de Valorización Municipal, donde se ofrecen formas para ponerse al día en la obligación (abono o refinanciación de deuda), Enero a Junio de 2017 con 11.853 con un envío Masivo, Julio a Septiembre de 2017 con 1.426 por cobro Sectorizado.

5. CARTERA POR RECAUDAR

Teniendo en cuenta que de acuerdo a las modificaciones prediales, el número de predios y la cartera registran cambios permanentes, de acuerdo con el sistema SGV con corte a 30 de Septiembre de 2017 se registra la siguiente cartera por Recaudar:

ESTRATO	Nro. PREDIOS	SALDO DE CARTERA
1	537	\$ 364.451.263
2	5.099	\$ 2.324.940.912
3	6.127	\$ 5.322.427.811
4	5.312	\$ 8.556.991.062
5	395	\$ 910.082.058
6	809	\$ 3.269.722.650
	32	\$ 13.262.587
Totales	18.311	\$ 20.761.878.343

III. OTROS PROCESOS ADELANTADOS EN LA OFICINA DE VALORIZACIÓN.

1. RELIQUIDACION DE CONTRIBUCION E INCORPORACION DE NUEVOS PREDIOS

DESENGLOBES (RESOL. IGAC)	SOLICITUDES	PREDIOS GENERADOS
2016	81	5.697
2017	152	5.200
TOTAL	233	10.897

AREAS (LICENCIAS)			
	SOLICITUDES	ASIGNACION	RECAUDO
2016	26	\$ 677.416.899	
2017	116	\$ 3.388.777.924	\$1.974.935.180
TOTAL	142	\$4.066.194.823	

2. SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES

Desde la expedición de la Resolución Distribuidora, se han presentado las siguientes solicitudes:

DETALLE	2013	2014	2015	2016	2017- Enero a Junio	2017- Junio a Septiembre
Recursos de Reposición	1.422	2.573	1	0	10	6
Derechos de Petición	1.546	4.538	102	2586	3277	2347
Acciones de Tutela	1	128	1	8	4	0
Revocatoria Directa	1	154	0	0	0	4

3. PROCESOS JURIDICOS

El proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización, generó la presentación de 300 demandas contra el Municipio de Bucaramanga, ante los diferentes juzgados administrativos, Tribunal de Santander y Consejo de Estado, de las cuales 278 han sido resueltas a favor del Municipio de Bucaramanga; actualmente se encuentran en curso 22 demandas.

4. INENAJENABILIDAD:

En cumplimiento de lo señalado en la Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013 en su artículo 14, de conformidad con el Estatuto de Valorización - **Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 55**, la Administración Municipal a través de la Oficina de Valorización, solicita ante la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS en OFICIO 480 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, la INENAJENABILIDAD DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCION DISTRIBUIDORA, para que esta entidad atienda lo señalado en la Ley 1579 de 2012, Artículo 8., según el cual:

*“**Matrícula inmobiliaria.** Es un folio destinado a la inscripción de los actos, contratos y providencias relacionados en el artículo 4°, referente a un bien raíz, el cual se distinguirá con un código alfanumérico o complejo numeral indicativo del orden interno de cada oficina y de la sucesión en que se vaya sentando.*

Parágrafo 3°. Para efectos de la calificación de los documentos, téngase en cuenta la siguiente descripción por naturaleza jurídica de los actos sujetos a registro:...

*02 Gravámenes: para inscribir gravámenes: hipotecas, actos de movilización, decretos que concedan el beneficio de separación, **valorizaciones**, liquidación del efecto de plusvalía.”*

Actuaciones administrativas desarrolladas en el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización en nuestra ciudad, con el estricto cumplimiento de la norma que los rige; así mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Estatuto de Valorización Municipal, inscrita esta medida administrativa en los predios que conforman la zona de influencia y una vez cancelado el valor total de la Contribución de Valorización, asignado en la Resolución 0674 de 2013, la Oficina de Valorización expide el LEVANTAMIENTO DE MEDIDA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 061 de 2010 - Artículo 80, que señala:

*“**ARTÍCULO 80.** Con el objeto de que el Registrador de Instrumentos Públicos pueda registrar escritura pública, sobre*

inmuebles en los cuales se encuentra inscrita una Contribución de Valorización, la Autoridad Competente, solicitará de oficio al Registrador de Instrumentos Públicos la cancelación de la Inscripción de dicho gravamen, una vez haya pagado la totalidad de la contribución.”

Atendiendo el proceso de mejoramiento continuo, se implementó la expedición inmediata del oficio para el levantamiento de esta medida administrativa, sin cargas para el contribuyente, a la fecha se han realizado en total 7500 levantamientos de Inenajenabilidad.

5. PROCESO PARA LA EXONERACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION A IGLESIAS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Estatuto de Valorización, los edificios propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto, las curias diocesanas, las casas episcopales, cúrales y los seminarios, de conformidad con el Concordato (Ley 20 de 1974).

Los edificios de propiedad de cualquier religión, destinados al culto, a sus fines administrativos e institutos dedicados exclusivamente a la formación de sus religiosos, siempre y cuando acrediten la inscripción en el registro público de entidades religiosas expedida por la autoridad competente, de conformidad con la Ley 133 de 1994 o aquellas que las sustituyan, modifiquen o complementen y aquellos contemplados en otras leyes y tratados vigentes.

La Oficina de Valorización realizó la verificación de las áreas y/o predios que cumplieron con los requisitos para exoneración, con los siguientes resultados:

COMUNIDAD	No.	PREDIOS	GRAVAMEN INICIAL	V/TOTAL PAGADO
COMUNIDADES RELIGIOSAS E IGLESIAS CRISTIANAS	48	141	\$ 950.189.816	\$ 292.346.797
IGLESIAS CATOLICAS CON PARROQUIAS	74	74	\$ 138.947.618	\$ 23.412.725
TOTALES	122	215	\$ 1.089.137.434	\$ 315.759.522

6. PROCESO PARA LA EXONERACION DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN PROCESO ESTRATO 1 Y 2

Atendiendo lo señalado en el Acuerdo Municipal 075 de 2010 en su artículo décimo, el Municipio de Bucaramanga, asumirá las contribuciones que por Valorización se generen con la ejecución del “Plan Vial Bucaramanga competitiva para el Mejoramiento de la movilidad”, que correspondan exclusivamente a predio ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación, que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar, de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo Municipal 061 del 16 de Diciembre de 2010, facultando al Alcalde para que, de acuerdo con lo establecido en el estatuto de valorización autorice los tratamientos especiales que llegaren a otorgarse, teniendo en cuenta el presupuesto municipal y/o los aportes de otras entidades de carácter público o privado.

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	648	\$ 191.351.065
2	7.250	\$ 2.315.580.461
Total general	7.898	\$ 2.506.931.526

Predios con uso Residencial:

ESTRATO	NRO.PREDIOS	GRAVAMEN RESOLUCIÓN
1	454	\$ 119.247.592
2	3.728	\$ 1.086.161.788
Total general	4.182	\$ 1.204.713.844

El Alcalde de Bucaramanga, en cumplimiento del Artículo 10 del Acuerdo Municipal 075 de 2010, expide el Decreto No. 0092 del 11 de Julio de 2017, (folios 1 al 3), reglamentando el procedimiento que deben atender los propietarios que cumplan con los requisitos señalados y quieran acogerse al beneficio, señalando que deben presentar personalmente los siguientes documentos, para verificar las condiciones establecidas en este artículo:

1. Certificado Nacional Catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste que el predio corresponde a la UNICA PROPIEDAD del solicitante a nivel nacional.
2. Certificado de Libertad y Tradición del predio, donde conste el nombre del propietario que solicita el beneficio, con fecha de expedición inferior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del documento.
3. Solicitud del Beneficio en formato suministrado por la Oficina de Valorización, donde se declara bajo juramento que:
 - a) El predio corresponde exclusivamente a su lugar de residencia familiar,
 - b) No poseer ningún otro predio a su nombre.
 - c) En el predio no se desarrolla ninguna actividad comercial.
 - d) El predio se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial.

4. Fotocopia del documento de identidad del propietario del predio.

El propietario puede autorizar la presentación de los documentos, anexando adicionalmente:

- Poder o Autorización debidamente diligenciada.
- Fotocopia del documento de identidad del Apoderado o Autorizado.

La totalidad de los documentos deben dirigirse a la Oficina de Valorización Municipal, radicándolos en la Ventanilla Única de correspondencia del Municipio de Bucaramanga, en el horario establecido para atención al público, hasta el 15 de Septiembre de 2017. Posteriormente mediante Decreto 0147 del 14 de Septiembre de 2017, se amplía el plazo para la entrega de documentos hasta el 15 de Octubre de 2017.

Recibidos los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos señalados en el estatuto de Valorización, la Oficina de Valorización verifica su cumplimiento y de considerar necesario por incongruencia con la información que registrada el estudio de factibilidad, respecto al uso de predio, se realizará visita técnica los predios solicitantes para su confirmación, superada esta fase, se expedirá el Acto Administrativo exonerando o no, del pago de la Contribución de Valorización irrigada mediante Resolución 0674 de 2013, documento que le será notificado de conformidad con el Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, en el mes de Diciembre del año en curso.

Al 30 de Septiembre del año en curso, se han presentado ante la Oficina de Valorización Municipal las siguientes solicitudes.

Informe de **GESTIÓN**

Ante el Honorable
Concejo Municipal

No. PERSONAS ATENDIDAS	No. DE SOLICIT. PRESENTADAS	GRAVEMEN SEGÚN R.	DEVOLUCION
1.500	746	\$ 215'766.164	\$ 28'889.996

En la actualidad, la Oficina de Valorización continúa adelantando en general los siguientes procesos Administrativos adicionales:

1. Desenglobes
2. Modificación de uso.
3. Modificación de áreas
4. Cambio de Estrato
5. Modificaciones derivadas de mutaciones prediales
6. Recepción de Documentos de cumplimiento de requisitos para la exoneración del Estrato 1 y 2.
7. Devolución de saldos a favor generados por pronto pago o modificaciones prediales.
8. Proceso de levantamiento de Inenajenabilidad.
9. Facturación
10. Cobro Persuasivo - Refinanciaciones

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización Municipal.